

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER PARA LA DISPOSICIÓN TEMPORAL DE CONECTIVIDAD REMOTA – SOFTWARE CITRIX - CENSOS CATASTRALES PROVINCIAS

2) FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad contar con las herramientas digitales que solucione la virtualización de escritorios y/o aplicaciones para garantizar la operatividad y el cumplimiento de las metas del PMO 2021-2026, de actualización del catastro comercial y técnico, permitiendo un óptimo desarrollo de las actividades de la oficina de Catastro Empresarial.

3) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de alquiler de diez (10) licencias de Citrix, en su última versión vigente, destinadas a la virtualización de escritorios y aplicaciones para la Oficina de Catastro Comercial.

4) ACTIVIDAD DEL POI

CODIGO DEL OEI	OBJETIVO ESTRATEGICO	CODIGO AEI	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	CODIGO AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL
OEI.04	Mejorar la gestión institucional empresarial a partir de la innovación, transformación digital y eco eficiencia.	AEI.04.01	Programa para la actualización del Catastro Comercial implementado en la EPS	AOI50012 900100	Gestión Catastro Comercial

5) CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro.	ÍTEM		Tipo de ítem
	CÓDIGO	TÍTULO	
3190	8111180500313476	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACION	2-SERVICIOS

6) TERMINOS DE REFERENCIA

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Características	<ul style="list-style-type: none">Alquiler de licencias del software Citrix.Compatibilidad con sistemas operativos de usuario final, incluyendo Windows 10 y Windows 11, así como versiones anteriores como Windows 7.

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para virtualizar escritorios y aplicaciones basados en plataformas Windows y/o Linux. • Debe tener la capacidad de establecer conexiones seguras SSL ggggggVPN, entre el dispositivo de acceso del usuario y la plataforma de virtualización de aplicaciones y escritorios.
Tipo de licenciamiento	Alquiler
Tiempo de vigencia del servicio	2 meses
Licencias para Usuarios mínimos	10 usuarios

7) PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES Y SERVICIOS

Soporte técnico:

Soporte técnico remoto sobre fallas u errores del software de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de atención de lunes a viernes de 8:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 3:30 pm.

8) OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACION

8.1. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos que deben ser cumplidos por el Postor son:

- El postor deberá ser persona natural o jurídica dedicada al rubro de comercialización y/o prestación de servicios de tecnología de la información vinculados al objeto de la contratación.
- Asimismo, deberá acreditar experiencia en la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un monto facturado acumulado equivalente a hasta dos (2) veces el valor estimado de la contratación.

9) MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

10) PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo para la prestación del servicio es de quince (15) días calendario.

En caso de ocurrencia de algún evento de caso fortuito o fuerza mayor o por alguna otra razón que SEDAPAR estime pertinente, SEDAPAR estará facultado a suspender el plazo de prestación del servicio o a resolver la orden de servicio. Para ello, la Gerencia de Ingeniería informara al Departamento de Logística de Sedapar para que esta comunique al Contratista.

11) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en digital a través de mesa de partes virtual Sedapar SA accediendo a: <https://sgd.sedapar.com.pe>, dirigido al Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

12) SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS

No aplica.

13) FORMA DE PAGO

El pago es único y se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14) CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Catastro Empresarial con la aprobación de la Gerencia de Ingeniería.

La **conformidad se emite en un plazo máximo de siete días** contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15) GARANTÍAS

No aplica.

16) VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos servicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N°32069, Ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su reglamento.

17) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cumplir con el plazo de ejecución según términos de referencia.

18) PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA DE EJECUCIÓN

Se realizara conforme al artículo 120 de la Ley de Contrataciones del estado.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta y uno días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19) ADELANTOS

No aplica.

20) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

21) CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24) GESTIÓN DE RIESGOS

El presente servicio permitirá cumplir la meta de la “Actualización del Catastro Comercial de las localidades previstas del **PMO AÑO 5** al 100%, el cual vence el 30.10.2026. El incumplimiento de la meta deviene en penalidad para Sedapar de acuerdo con lo normado según Resolución de Consejo Directivo N° 064-2023-SUNASS Texto único ordenado del reglamento General de Fiscalización SUNASS – Anexo 2.